

Royalty Minero: ¿Una amenaza al Sector Minero? Comentarios y Reflexiones

Cristián Argandoña - Vicepresidente

Presentación SONAMI

Comisión Energía y Minería - SENADO



SONAMI

Sociedad Nacional de Minería

Referente y voz de la pequeña, mediana y gran minería privada en Chile desde 1883

Introducción

- El sector minero **reconoce la necesidad de generar adecuaciones**, para contribuir mejor, en el financiamiento de los derechos sociales que la ciudadanía requiere. El Gobierno pretende recaudar del orden de US\$ 1.500 (equivalente al 0,5% del PIB).
- No obstante lo anterior, la actual propuesta de Royalty a la Minería, contiene en su cuantía y diseño, una serie de factores que afectarán la competitividad del sector, constituyéndose en la práctica en una **amenaza a la continuidad de varias operaciones y limitando severamente las inversiones futuras**.
- Dentro de estos factores podemos mencionar:
 - Carga Tributaria Excesiva, respecto de otros destinos mineros.
 - Componente Ad – Valorem, desvinculado del resultado de la Empresa.
 - Componente sobre Rentabilidad, Renta Imponible Operacional Minera Ajustada (RIOMA), sin depreciación y amortización de labores mineras.
 - Recaudación del Royalty a nivel central, desvinculada de la Regiones mineras.

Carga Tributaria Excesiva, respecto de otros destinos mineros.

- La aplicación práctica del Royalty (en los términos actuales) provocará que las Tasas Efectivas de carga tributaria sean superiores al 50% (según varios analistas - Barclays/Castillo-Valverde U.de Chile), pudiendo alcanzar niveles de 60% entre los años 2024-2040 según CRU. Actualmente la tasa efectiva de Chile fluctúa entre el 38 y 40%.
- Los países mineros con los que nos queremos comparar (Canadá, Australia, Perú) en promedio tienen Tasas Efectivas del 40 – 42%.
- El aumento que generaría la propuesta que se encuentra en discusión, incrementará el riesgo de perder flujos de Inversión y de continuar perdiendo competitividad. **Al final del día esta medida irá en contra del recaudador.**

Diseño discriminatorio con operaciones menos eficientes por costos y calidad geológica, al aplicar un componente Ad-Valorem e impedir la deducción de la depreciación de los equipos y la amortización de labores como también la de gastos de organización y puesta en marcha.

A) Componente Ad-Valorem:

- No relaciona el resultado operativo de la empresa con la carga tributaria, pues se aplica independientemente si la empresa genera margen positivo o pérdidas. (Operaciones de costos altos).
- Esta carga es regresiva, pues afecta mucho más a las minas menos competitivas y no se hace cargo de la heterogeneidad de los yacimientos chilenos, incluso dentro de una misma empresa (faenas).
- Carga tributaria aumenta por el nivel de producción de las empresas, lo que no es razonable, ya que existen faenas/operaciones de mayor tamaño (producción) y baja rentabilidad.
- El tamaño se mide por Grupo Empresarial y no por faena. Pueden quedar faenas pequeñas expuestas a los tributos más altos.(discriminatorio).

Nota: Año 2020:

- 15 empresas privadas que produjeron el 93% del cobre de minería privada (10 tuvieron utilidades y 5 pérdidas): De las que tuvieron utilidades: 3 representan el 90% y produjeron el 59% del Cu (Escondida, Collahuasi y Los Pelambres) y 7 el 10% y produjeron el 29% del Cu (Spence, Centinela, Angloamerican Sur, Zaldivar, Candelaria, Carmen de Andacollo, El Abra). (Fuente: SONAMI)



Diseño discriminatorio con operaciones menos eficientes por costos y calidad geológica.....

B) Componente sobre Rentabilidad (RIOMA=RENTA IMPONIBLE OPERACIONAL MINERA AJUSTADA):

- El tributo tiene una progresión según el incremento del precio del cobre, no se hace cargo de los márgenes de las empresas, con lo cual empresas de mayor costo pagarían el mismo nivel de royalty que las de menor costo.
- Imposibilidad de deducir la depreciación de la base imponible, lo que significa un evidente desincentivo a la inversión. Esto introduce una alta distorsión, ya que la inversión en continuidad operacional de las faenas es significativa. (20 a 30% del EBITDA). En operaciones de la MM este valor representa un 45 – 50%.
- Tampoco se puede deducir la amortización de los gastos de organización y puesta en marcha, donde se incluyen por ejemplo la exploración minera, las labores de reconocimiento y las labores de preparación.

El aporte de la minería no es sólo tributario

- Entre 2005 – 2019 contribuyó con el 12,9% del PIB y si consideramos el PIB inducido supera el 20%. Esto es más significativo en las regiones / localidades mineras.
- En el mismo período la Minería contribuyó con el 14,7% de los Ingresos Fiscales Totales.
- Exportaciones mineras representan el 60% de las exportaciones totales. Un 5% de esto lo genera la Mediana Minería (MM).
- Genera + 910.000 puestos de trabajo. (230 mil directos y 680 mil indirectos).
- Los salarios mineros superan en 70% al promedio nacional.
- Industria de clase mundial con altos estándares de gestión en Seguridad, Medio Ambiente, Operacional, Innovación, entre otros y genera sólidos y significativos encadenamientos productivos (proveedores locales, uso de infraestructura, etc).
- En los últimos 10 años: 21,5% de la Inversión Total del país fue generada por la Minería.

ALERTA: Hace 18 años que Chile no crece en producción (varios factores).

- Entre 2011-2013 Chile tenía el 32% de la Producción mundial hoy sólo el 27% y disminuyendo. (Hasta 07/2022 se aprecia una reducción de + 6% de la Producción respecto del año anterior).
- Por cada millón de toneladas más de producción de cobre por año, el país podría recaudar más de US\$ 1.268 millones de dólares anuales, con un precio promedio de US\$ 3,61/Lb.” (Se adjunta modelo con incrementos de 3% anuales en la producción, logrando recaudar US\$ 1.268 millones por año en el 6° año)

(Balance entre crecimiento y medio ambiente debe ser revisado)



Conclusiones

- Se requiere adecuar la diseño y cuantía del Royalty, eliminando los factores que discriminan a las operaciones menos eficientes (Ad-Valorem) y permitiendo la deducción de la depreciación y amortización en continuidad operacional de los resultados, como asimismo tender a equiparar las cargas tributarias con países competitivos en materia minera.
- En esa línea se sugiere modificar las tablas del actual Impuesto Especifico a la Minería, contenidas en el Artículo 64 bis, Ley Impuesto a la Renta, de tal modo que la tasa efectiva de tributación (Impto. Renta + Royalty) no supere el 44% de las utilidades de las empresas.
- Propiciar un ambiente de impulso a la inversión en el sector minero, de tal forma de incrementar la producción de Cobre en un plazo de 5 a 6 años. Particular atención a los proyectos de mediana envergadura, esto es hasta las 200 mil TM de cobre anuales.

Royalty Minero: ¿Una amenaza al Sector Minero? Comentarios y Reflexiones

Cristián Argandoña - Vicepresidente

Presentación SONAMI

Comisión Energía y Minería - SENADO



SONAMI

Sociedad Nacional de Minería

Referente y voz de la pequeña, mediana y gran minería privada en Chile desde 1883